

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual adelantado por BLANCA MARGARITA CORREA DE MEJIA Y OTROS contra LUIS FELIPE MENESES SANCHEZ, CAROLINA COBO VELASCO Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con solicitud de la parte actora de amparo de pobreza. Sírvasse Proveer. Cali, 30 de mayo de 2023
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.735/2022-00046-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud al informe secretarial y revisados los documentos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

1. Siendo procedente y por cumplir la solicitud de amparo de pobreza formulada por los demandantes con los requisitos legales del art.151 y siguientes del C. G del P., a ello se accede. En consecuencia, para la parte demandante se surten los efectos del art.154 ibídem, excluyendo del amparo de pobreza a la demandante LUISA FERNANDA RINCON SALAZAR, respecto de la quien no se solicitó ni se adjuntaron los documentos que lo soporten.

2. Reconocer personería al Dr. SANTIAGO VILLAMIZAR MUÑOZ identificado con C.C. No.1.020.825.491 y T.P. No.357.156 del C.S. de la J, para ejercer la representación judicial de parte actora, conforme al poder conferido y por haber sido designado por los amparados, al tenor de lo dispuesto por los incisos segundo y tercero del artículo 154 C.G.P.

3. Con fundamento en los artículos 154 y 590 No.1, literal b) del C.G.P., se decretan las siguientes medidas cautelares pedidas en la demanda:

a) Decretar la inscripción de esta demanda sobre el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el establecimiento de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., identificada con NIT No. 890.903.407-9 Ofíciense.

b) Decretar la inscripción de esta demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas DGS584, de propiedad de la demandada CAROLINA COBO VELASCO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.286.938. Líbrese el oficio para la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Funza - Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC/2023-00120-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 92 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 DE MAYO DE 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b076f20ed4ffbb4e651399fee30e537db6cb0f3ba75767a4476a65101666de12**

Documento generado en 30/05/2023 10:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>